DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

NOTA DNCP/DNC/N° 30827 /2016

Asunción, 24 de octubre de 2016

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yrybucua.-
Teléfono: 0981/187318
E-mail: -@-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "REFACCION DE PLAZA JUAN PABLO SEGOVIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°328430 .-ID N°317859.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. No se ha remitido la justificación del anticipo, al respecto se le recuerda lo establecido en el **Art. 138 de la Ley 5554/16** que dice: "...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. **La convocante deberá justificar en la nota dirigida al Director los motivos de la aplicación de dichos anticipos..."**

2. El mecanismo de instrumentación que se visualiza en la carta de invitación para garantizar el mantenimiento de ofertas no coincide con lo cargado vía sistema.-

3. Lo consignado en la planilla de cómputos métricos, en las especificaciones técnicas y lo cargado vía sistema no coinciden entre sí, la convocante deberá subsanar dicha falencia antes de la fecha de apertura de ofertas.-

4. El ID que la convocante ha indicado en la cláusula tercera de la proforma no corresponde al llamado de referencia.-

5. Los plazos que han indicado en la proforma de contrato para la recepción provisoria y definitiva de la obra no coincide con lo establecido en la carta de invitación.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Liliana Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. GRACIELA BARRETO
Dpto. De Atención a Municipios

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB